

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 226 Martes 24 de noviembre de 2020 Pág. 8866

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7310 INVERPICKING, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RET CAPITAL WALL, S.L.
MARKETING CARTERA Y ACTIVOS, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que la Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las compañías "Inverpicking, S.L." (sociedad absorbente), "Ret Capital Wall, S.L." y "Marketing Cartera y Activos, S.L." (sociedades absorbidas), celebradas, respectivamente, el 13 de noviembre de 2020, acordaron todas ellas, por unanimidad y de conformidad con el artículo 42 de la LME, la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de las sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los Administradores únicos de las sociedades participantes el 31 de octubre de 2020, y que fue aprobado en las indicadas Juntas Generales de las respectivas entidades participantes en la misma fecha anteriormente indicada. Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los respectivo balances cerrados a 30 de septiembre de 2020, también aprobados por unanimidad.

En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de cada una de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2020, inclusive y se adopta con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, acogiéndose a lo previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la Ley del Impuesto de Sociedades.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión y demás documentación legalmente exigible, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionarán, por un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Borox (Toledo), 17 de noviembre de 2020.- El Administrador único de "Inverpicking, S.L.", "Ret Capital Wall, S.L." y "Marketing Cartera y Activos, S.L.", la compañía "Corporación Promopicking, S.L.", representante persona física, D. Álvaro Normand Farias.

ID: A200057904-1

D.L.: M-5188/1990 - ISSN: 0214-9958